



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Comisión provincial de Incautación de Bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra los vecinos de Valdelacasa de Tajo, don Patricio Moreno Espuelas y Consuelo Pimentel Jarillo, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Naval Moral de la Mata, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 17 de Noviembre de 1937.—El Gobernador - Presidente, S. de Tejada. 4752

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra los vecinos de Valdelacasa de Tajo, doña Anastasia Sánchez Jarillo, María del Mazo Sánchez, María Sánchez Jarillo y Máximo, Agapito y María Trujillo Sánchez, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Naval Moral de la Mata, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 17 de Noviembre de 1937.—El Gobernador - Presidente, S. de Tejada. 4753

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecino de Valencia de Alcántara, don Rafael Gómez Avilés, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 17 de Noviembre de 1937.—El Gobernador - Presidente, S. de Tejada. 4754

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecino de Arroyomolinos de la Vera, don Guillermo Campos

Albalá (a) Meloja, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Plasencia, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 17 de Noviembre de 1937.—El Gobernador - Presidente, S. de Tejada. 4755

Junta Provincial de Abastos

Con objeto de cumplimentar rápidamente instrucciones recibidas en esta Junta de Abastos de mi Presidencia por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica del Estado, referente a las existencias de ganado porcino que en la actualidad tenemos en esta provincia, para regular nuestro mercado y realizar otros estudios de interés para los ganaderos.

Es de suma necesidad que en un plazo improrrogable de CUATRO DIAS, a contar de la fecha de publicación de la presente Circular en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se remitan a los señores Alcaldes correspondiente declaración jurada por los dueños o apoderados de ganado de cerda, haciendo constar los siguientes extremos:

Nombres y apellidos de los dueños o apoderados, vecindad, número de cabezas cebadas, idem por cebar (haciendo constar en es'a casilla la fecha aproximada en que lo han de estar).

En estas declaraciones juradas deben ser excluidas todos aquellos cerdos con peso vivo inferior a CIENTO DIEZ kilos, con objeto de a egurar la conservación de pjaras.

Los señores Alcaldes me remitirán en un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS, a contar de la fecha que se le da a los señores ganaderos para hacer mencionadas declaraciones, a esta Junta de Abastos de mi Presidencia, un estado debidamente totalizado que comprendan los datos anteriormente indicados.

El incumplimiento a lo dispuesto por mi Autoridad en esta Circular será sancionado severamente, tanto a los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos como a los ganaderos o apoderados que dejarán de remitir o presentar las declaraciones dentro del plazo marcado.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para su más exacto cumplimiento.

Cáceres, 26 de Noviembre de 1937.
—El Gobernador civil Presidente, Francisco Sáenz de Tejada. 4778

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido, en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Valencia de Alcántara, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, habiendo visto el señor don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante él a instancia del Procurador don Sinforiano Sánchez García, en nombre y representación de don Manuel Magallanes Facenda, mayor de edad, casado, vecino de esta villa, industrial, el cual ha estado defendido por el Letrado don Arturo Aranguren Mifsut, contra don Manuel Machado Pacheco, mayor de edad, casado, jornalero y de igual vecindad, sobre reclamación de OCHO MIL CIENTO VEINTE PESETAS de principal, más DOS MIL QUINIEN-TAS más para intereses y costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del demandado Manuel Machado Pacheco, y con su valor pagar al actor Manuel Ma-

gallanes Facenda, las cantidades de SIETE MIL PESETAS debidas como principal del pleito, MIL CIENTO VEINTE de intereses vencidos, el interés legal de esta última cantidad desde la presentación de la demanda hasta su pago y el interés del ocho por ciento de la primera desde el veinte de Septiembre de este año hasta su completo abono, más los gastos y costas que ocasiona este procedimiento.

Hágase entrega al actor en administración, del inmueble que ha sido objeto de traba en las presentes actuaciones, lo que se llevará a efecto con las formalidades y requisitos que la Ley determina.

Notifíquese esta sentencia en la forma ordinaria a la parte actora y a la demandada por su rebeldía en la forma que establece el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, si no se solicitare por aquélla su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Muñoz. (Rubricado).

Publicada fué la anterior sentencia por el Juez que la autoriza y por ante mí el Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Manuel Machado Pacheco, expido la presente en Valencia de Alcántara a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, A. Avila.

(89=35'60 pstas.) 4768

VALDEMORALES

Edicto

Don Domingo Pedro Mayoral García, Juez municipal de Valdemorales.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal por excedencia del que lo venía desempeñando, de

orden del Sr. Juez de Instrucción de este partido, se anuncia para su provisión a concurso de traslado en la forma que ordena el art. 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones sobre la materia complementaria, debiendo presentar los aspirantes a dicho cargo sus solicitudes debidamente reintegradas ante el Sr. Juez de Instrucción de este partido, o en su caso en este Juzgado municipal, dentro del término de treinta días, a contar desde que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia.

Valdemorales a 20 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez municipal, Domingo Pedro Mayoral.—El Secretario habilitado, Valerio Sansón. 4720

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente, ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una chaqueta color gris, dos recibos del fotógrafo Javier y un pasaporte, de la pertenencia de Walter Reichert, súbdito alemán, Sargento de T. S. H. de la Legión Condor, que le fueron sustraídos la noche del 20 al 21 del actual, de la habitación número 24 que ocupa en el Hotel Europa, de esta capital, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 160 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 22 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, Narciso Valle. 4725

CACERES

Requisitoria

De la Dereita Martín, Antonio, súbdito portugués, natural de Montanos, vecino de Cilleros, de estado casado con María de la Encarnación, labrador, de veintiocho años de edad, hijo de José y de Teresa, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta Requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, en méritos del sumario que instruyo con el número 149 del año de 1937, por el delito de contrabando de ganado.

Dado en Cáceres a 22 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Pascual Díaz de la Cruz Prieto. 4726

HERVAS

Cédula de citación de remate

El señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido, que accidental-

mente desempaña, en providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Primitivo Martín Sánchez, en nombre y representación de doña Petra Hernández Recio, doña Bibiana, doña Ildelfonsa, doña Carmen, don Valeriano y doña Trinidad Hernández y Hernández, en concepto de herederos de don Román Hernández Garrido, contra don Aurelio Alonso Pascual, vecino y Médico titular que fué de Zarza de Granadilla, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento, sin el previo requerimiento de pago, se practicó el embargo despachado en todos los bienes inmuebles que poseía, sitios en el término municipal de El Torno, para garantizar la cantidad de tres mil ochocientas ochenta y dos pesetas, reclamadas como principales, intereses y costas, ha acordado se cite de remate, por medio de esta cédula, que se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado e insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, al expresado ejecutado don Aurelio Alonso Pascual, para que en el improrrogable término de nueve días, a contar desde el siguiente al de su inserción, se oponga a la ejecución, si viere convenirle, personándose en los autos por medio de Procurador, previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Hervás a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cafiardo. (55=22 pstas.) 2723

Alcaldías

ACEBO

Don Fermín Estévez Alviz, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de este término municipal, para el año de 1937.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y durante las horas que expresa el citado artículo, los documentos que componen el repartimiento general de utilidades, para el ejercicio del año 1937, con arreglo al art. 509 de referido cuerpo legal, debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán por esta Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mencionado repartimiento, relacionándose a continuación los contribuyentes forasteros que en el mismo figuran, para que les sirva de notificación en forma.

Acebo, 17 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal. El Presidente, Fermín Estévez.

Relación que se cita

Aguilar Fontán, José, 0'34 pesetas
Alvarez Pérez, María, 0'34.
Arroyo Martín, Julián, 2'80.
Ballesteros Donoso, Santiago, 2'64.
Casillas Fabián, Marciano, 14'45.
Cordero, Pedro (viuda), 1'68.
Cordero Perales, Laureana, 8'71.
Corrales Martín, Felipe, 15'27.
Crespo Hernández, Elías, 0'39.
Crespo Hernández, Felipe, 1'46.
Crespo Marín, José, 0'90.
Casillas González, M.ª Teresa, 0'82.
Dominguez Zanca, Josefa, 4.
Duarte Mora, Francisco, 1.
Durán Sandiá, Luciano, 1'64.
Durán Franco, Juan, 0'52.
Egido Estévez, Filomena, 0'39.
Estévez Calero, Marcos, 2'94.
Fabián Casillas, Casto, 18.
Fernández Terón, Máximo (herederos), 0'94.
Fontán Centeno, Francisco, 0'39.
Fontán Centeno, José, 19'84.
Fontán Manzano, Cayetano, 3'48.
Franco Cabazos, Jesús, 5'85.
Franco Puerto, Juan, 5'48.
Galán Fuentes, Ricardo, 4'65.
García Estévez, Teodoro, 1'95.
García Iglesias, B. Ventura, 4'22.
García Prieto, Celedonio, 33'10.
García Seco, Rufina, 1'17.
Gil Casillas, Cesáreo, 0'61.
Godínez de Paz, Pelayo, 9'71.
Gómez, Benigno (herederos), 0'08.
Gómez Benito, Crescencia, 2'65.
Gómez Crespo, Esperanza, 0'43.
Gómez Crespo, Fe, 0'61.
Gómez Hernández, Simón, 17'56.
González Benito, Jacinto, 1'21.
González Hernández, Adolfo, 0'34.
González Hernández, Anastasio, 0'34.
González Hernández, Celedonio, 3'24.
González Hernández, Fructuosa, 3'36.
González Paniagua, Marín, 0'16.
González Requejo, Cándida, 1'25.
González Torres, Amalia, 13'67.
González Torres, Nicolás, 2'08.
González Vidal, José, 9'53.
Guerrero Zanca, Vicente, 0'74.
Guireza Manzano, Mauricio, 0'90.
Gómez Crespo, Eladio, 0'26.
García Casillas, Pedro y otros, 0'48.
González González, Melitón, 1'13.
Hernández Hernández, Ambrosio, 4'43.
Hernández López, Federico, 1'74.
Hernández Viejo, Felipe, 1'34.
Hernández Viejo, Sixto y Leoncio Gerardo Sánchez, 1'38.
López Domínguez, Jacinto, 0'34.
Lázaro Hernández, Regino, 3'32.
Magdalena Valencia, Emilio, 7.
Martín, Eladia, 0'30.
Martín, Eleuterio, 0'22.
Martín Benito, Fermín, 0'78.
Martín Corrales, Fermín, 1'82.
Martín Domínguez, Florencio, 0'39.
Martín Fernández, Daniel, 0'12.
Martín Fernández, Felipe, 16'48.
Martín Hernández, Filiberto, 0'47.
Mangas Salceda, Modesta, 10'21.
Martín Rico, Pedro, 1'13.
Martín Seco, Gregorio, 0'57.
Merino Calvo, Pedro, 12'52.
Merino Calvo, Pablo y Simeón Gómez, 4'82.
Merino Calvo, Pablo, por los bienes de Luis Guerrero, 25'28.
Montero, Eloy y Nicolás González Torres, 2'34.
Montero Pérez, Cristóbal, 0'70.
Montero Requejo, Nicolás, 6'80.

Montero Requejo, Nicolás y Jacinto González, 5'98.

Montero Requejo, Nicolás y herederos de Benigno Gómez, 1'25.
Mora Domínguez, Juliana, 0'43.
Moreno Albarrán, Enrique, 8'13.
Moreno Izquierdo, Juan, 26'26.
Navarro Marín, Dionisio, 5'32.
Nieto, Felipe, 1'09.
Hortigón García, Marino, 1'68.
Pérez Manzano, Antonio, 6'02.
Prieto, Feliciano, 1'50.
Puente, Modesto, 1'09.
Palacios Vela, Alberto, 3'98.
Ramos Gómez, Lucas, 0'82.
Redondo Donoso, Vicente, 2'58.
Requejo González, Cándida, 0'47.
Requejo González, Lucas, 4'85.
Rivas Vizarró, Valentín, 0'65.
Rivero Cabazos, Justo, 1'13.
Rivero Perales, Elías, 11'29.
Rodríguez Domínguez, Crescencio, 2'42.
Rodríguez Pérez, Luisa, 1'05.
Rodríguez Pérez, Máxima, 0'74.
Rodríguez Valencia, Teodora, 0'30.
Román Torres, Zoilo, 2'95.
Sandín, Tomás y Gerardo, 0'30.
Sandín Domínguez, Luciano, 6'31.
Segundo Casillas, Paulino, 0'47.
Sociedad Hidro Eléctrica «La Cer-vigona», 1.946'89.
Sánchez Hernández, María, 1'64.
Vacas Fontán, Josefa, 28'99.
Valencia García, José, 4'64.
Valiente, Eusebio (heredero), 0'16.
Valiente, Hilario, 3'76.
Valiente Gómez, Pedro, 14'10.
Valiente Hernández, Lorenza, 1'42.
Valle, Filomena, 1'05.
Valle Mata, Filomena, 0'94.
Valle Mata, Francisco, 2'34.
Valle Mata, Sinfioriano, 1'68.
Vázquez Domínguez, Bonifacio, 13'03.
Vidal Rivas, Teodoro, 1'54.
Viejo Casillas, Jesús, 9'27.
Viejo Casillas, M.ª Paz, 0'30.
Zanca González, Fernando, 6'39.
Zanca Mora, Andrés, 1'86.
Vidal Hernández, Sinfioriano, 2'85. 4636

SALORINO

Anuncio

Formadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales sobre pompas fúnebres y Pesas y medidas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por cuantos los deseen, y aducir contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes.

Salorino a 12 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal. El Alcalde, Francisco Toribio Márquez. 4588

AHIGAL

Propuesta de transferencia de créditos

Aceptada en principio por el Ayuntamiento, propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos, artículos y partidas, del vigente presupuesto municipal ordinario, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Ahigal a 15 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Medardo Serradilla. 4607